

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 3

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN HONORARIOS EN SESIONES ORDINARIAS  
A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”**


**RESOLUCIÓN N° 031  
(22 de Marzo de 2017)**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias.*
- B. Que el Artículo 1º. De la Ley 1368 de 2009, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.*
- C. Que para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales durante la vigencia fiscal del año 2017, se debe tener en cuenta la categoría especial del Municipio, dicha categoría determina un valor de sesión tomando como base el valor del año 2016 más la inflación causada del mismo periodo.*
- D. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2016 se tomará la base en \$438.205 más la inflación del año 2016 que fue del 5.757 %, consolidándose un valor de Sesión de \$463.402 para la actual vigencia.*
- E. Que en la Secretaría General del Concejo reposan registros de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias, realizadas los días: Uno (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (4), Cinco (5), Seis (6), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21) y Veintidós (22) de Marzo de 2017.*
- F. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo legal ordinario de la actual vigencia fiscal, el cual se inició el día primero (01) de Marzo de 2017 y con termino al día treinta (30) de Abril de 2017, dicho periodo fue instalado por el Señor Alcalde Municipal.*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:

**HOJA NUMERO DOS (2) RESOLUCION No. 031 de 2017**

En mérito de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias realizadas los días: Uno (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (4), Cinco (5), Seis (6), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21) y Veintidós (22) de Marzo de 2017. A los Honorables Concejales solicitantes y relacionados de acuerdo a su asistencia comprobada así:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS
01	ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA	04
02	JHON JAIRO CLARO AREVALO	12
<b>TOTAL SESIONES ORDINARIAS</b>		<b>16</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Honorable Concejal **ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA**, según Resolución N° 028 de 2017 se le cancelaron las siguientes Sesiones Plenarias Ordinarias: *Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (4), Cinco (5), Seis (6), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12) Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16) de Marzo de 2017;*

**ARTÍCULO TERCERO:** Que el Honorable Concejal **ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA**, NO asistió a la sesión plenaria de los días Catorce (14) y diecinueve (19) de marzo de 2017;

**ARTÍCULO CUARTO:** Que el Honorable Concejal **JHON JAIRO CLARO AREVALO**, según Resolución N° 026 de 2017 se le cancelaron las siguientes Sesiones Plenarias Ordinarias: *Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (4), Cinco (5), Seis (6), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09) y Diez (10) de Marzo de 2017;*

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo Municipal de Bucaramanga, para lo de su competencia;

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 3 de 3

**HOJA NUMERO TRES (3) RESOLUCION No. 031 de 2017**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada a los Veintidós (22) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017)

El Presidente,

  
**JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**

El Primer Vicepresidente,

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**

El Segundo Vicepresidente,

  
**JAVIER AYALA MORENO**

El Secretario General,

  
**SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS**

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
 Elaboró: Pbg. Secretaria General